

7 de abril de 2020

## **Decisión Administrativa N°468/2020**

### **Nueva Excepción al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio**

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la decisión administrativa N°468/2020 por la cual el Jefe de Gabinete de Ministros incluyó a la obra privada de infraestructura energética dentro de las actividades consideradas esenciales y que por ende se encuentran exceptuadas de cumplir con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (el “Aislamiento Obligatorio”).

Además, la norma dispone que los desplazamientos de los empleados afectados a dicha actividad deberán limitarse al estricto cumplimiento de la misma y establece que los empleadores tendrán que garantizar a sus empleados las condiciones de higiene y seguridad establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación para evitar nuevos contagiados de COVID-19.

Al igual que lo establecido para otras actividades declaradas esenciales, la norma aclaró que los trabajadores de la nueva actividad exceptuada deberán obtener el “Certificado Único Habilitante para Circulación- Covid-19” mediante la plataforma de Trámites a Distancia para poder circular sin inconvenientes.

Se espera que en los próximos días el Poder Ejecutivo de la Nación flexibilice parcialmente el Aislamiento Obligatorio y establezca nuevos servicios y actividades esenciales que quedarán exceptuados del mismo.

\*\*\*

Para mayor información sobre este tema, comuníquese con Agustín Luna ([aluna@wslegal.com](mailto:aluna@wslegal.com)) y Gustavo Rubino ([grubino@wslegal.com](mailto:grubino@wslegal.com)).

Este artículo se basa en información de dominio público y es de carácter puramente informativo. No tiene como finalidad proporcionar asesoramiento legal ni un análisis exhaustivo de las cuestiones que menciona.